



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 426/06

Sucre, 16 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 573/06, de fecha 15 de agosto de 2006, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en comisión los días 18 y 19 de agosto de 2006, con el objeto de asistir a la reunión de Directorio de la Mancomunidad de la Integración, evento que se realizará en la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 16 de agosto de 2006, el Pleno del Órgano Deliberante, por la importancia que implica los temas que se consideren en la reunión de la Mancomunidad ha resuelto por unanimidad declarar en comisión a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, los días 18 y 19 de agosto de 2006.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa, Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

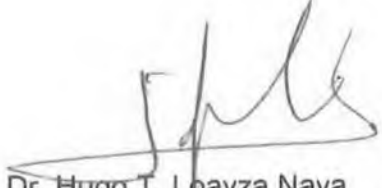
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** DECLARAR en Comisión los días 18 y 19 de agosto de 2006, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, con el objeto de que asista a la reunión de Directorio de la Mancomunidad de la Integración, evento que se realizará en la ciudad de La Paz.
- Art.2°** Páguense pasajes y viáticos a la declarada en Comisión en el artículo primero, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.3°** Se designa Alcalde a.i. al Concejales Municipal, Lic. Edmundo Yucra Flores, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Lpayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL